



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1428] [9L/5300-1430] [9L/5300-1431]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 14 de diciembre de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1428]

CRITERIOS PEDAGÓGICOS USADOS PARA CONCEDER LAS COMISIONES DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, PRESENTADA POR D. RUBÉN GÓMEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"Las comisiones de servicio en el ámbito docente en Cantabria se regulan mediante la Orden de 6 de abril de 2004.

La citada orden establece que para poder solicitar una comisión de servicios deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera.
2. Encontrarse en situación de servicio activo y prestar servicio en puestos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria o de otras Administraciones Educativas.
3. Pertener a alguno de los cuerpos docentes.
4. No tener concedida otra comisión de servicios para el curso en que se solicite en otra Administración Educativa.

Entre los supuestos contemplados, serán situaciones que amparen la concesión de comisiones de servicio las siguientes:

1. En atención al servicio educativo.
 - a. Por razones estrictamente docentes de desempeño de funciones en programas o puestos específicos.
 - b. Por desempeño de puestos directivos en centros distintos a los que se tiene destino.
2. En atención a situaciones personales especiales.
3. Por motivos de salud.

Desarrollo del procedimiento.

Según el grupo de pertenencia, señalado en el artículo tercero de esta Orden, se realizarán los siguientes trámites:

Solicitudes basadas en atención al servicio. Estas instancias se cursarán por los Directores de los centros en los que los solicitantes presten sus servicios, o responsables de programas o puestos específicos, justificando de forma sucinta las razones por las que se solicita. A dicho escrito se acompañarán las instancias de los solicitantes, debidamente cumplimentadas, especificando si son de renovación o de nueva concesión. En este último caso deberán acompañar toda la documentación justificativa de la petición realizada, debiendo ser éstas de carácter excepcional."